Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—*Progreso*, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorette*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.751

JUEVES 28 MARZO DE 1889.

La crísis próxima.

Con este epígrafe publica nuestro estimado colega *La Regencia* el siguiente oportuno y notable artículo:

Sí, el señor Presidente del Consejo, ya que no convencido, está resignado: no comprende la necesidad de la crísis, porque ésta es una de las cosas que, cuando es jefe de Gobierno, no comprende nunca el señor Sagasta, pero transige con ella porque la fatalidad, perfectamente personificada ahora en el señor Martos, se la impone como imperio irresistible, porque le han dicho que es preciso evitar que el presidente del Congreso realice el acto que medita y acaso porque así entiende que salva su jefatura, y la salvación de su jefatura es para el señor Sagasta la suprema necesidad.

Habrá pues, crísis, dias antes ó dias despues—que á este miserable extremo está yareducida la cuestión, habrá pues, crísis, ¡pero qué crísis tan bochornosa en su orígen! El señor Sagasta, que no ha querido hacer una sola modificación ministerial, ni una sola, para satisfacer las aspiraciones del país cuyos clamores ha menospreciado; el señor Sagasta, que no ha querido atender nunca las justas quejas de sus amigos, sino cuando sus amigos pertenecian á cierto pequeño círculo, el señor Sagasta se vé precisado á hacer ahora una crísis grave, gravísima, extensa, de grandes proporciones y de incalculables consecuencias, porque así lo quiere y porque así se lo impone el amor propio herido del señor Martos.

¡Qué humillación la del Sr. Sagasta y que triunfo el del Sr. Martos!

Pero no, no vamos á celebrar aquella humillación, porque no sentimos enemistad personal alguna contra el señor Sagasta, ni vamos á envidiar ese triunfo, que no es ciertamente de los que pueden honrar á un político de la altura del presidente del Congreso.

Liberales sinceros, no es ni puede sernos indeferente el desarrollo de la política del partido imperante, y porque no lo es, fijamos bien el sentido y el alcance de la crísis que se avecina para advertir con toda lealtad al Sr. Sagasta que no es esta una mera crísis ministerial, sino que es una gravísima crísis de partido; que no es el Gobierno el que está en crísis, sino la coalición de 1885, que ha muerto y hay que renovarla, porque así lo exigen de consuno las tendencias dominantes en el país, el interés de la Monarquia y el prestigio y la suerte de la política liberal.

Y vea el señor Sagasta hasta qué punto le ayuda la fortuna en medio de sus desaciertos: esta crísis, que es en su origen un rudo golpe asestado á la autoridad, pudiera ser en su desenlace una victoria para el presidente del Consejo, y una victoria que podrian aplaudir y celebrar todos los liberales. Basta para ello que el señor Sagasta se penetre de que es indispensable que el nuevo Gobierno sea, antes que un Gobierno de eso que ha dado en llamarse de notables—y que el país pudiera llamar de notablemente gastados ó de venerables ruinas--un Gobierno en el que aliente vigorosa la savia de nuevos elementos, que al rectificar con su intervención el programa ministerial estableciera corrientes de simpatía entre el país y el ministerio é hiciera así fácil, aprovechando esos momentos de esperanza que suceden á todo cambio, llevar á cabo las reformas que reclama la opinión más aún que en el terreno político, en el económico social, que es en el que en definitiva han de resolverse todos los problemas contemporaneos.

Si así lo hace el señor Sagasta, si procura recoger y reflejar con amolísimo criterio en el nuevo gobierno las aspiraciones todas liberales, á su lado tendrá la opinión del país, y el nuevo Gobierno gozará de aquella vitalidad y de aquel prestigio indispensables para realizar desembarazadamente su misión.

Más si una vez más se empeña en tomar por único norte de su conducta y por sola inspiración de su política el interés egoista de los suyos, ¡ah! entonces, no lo dude el señor Sagasta, el nuevo Gobierno, aun compuesto de notables, carecerá de fuerza y de vida, y la crísis que comienza para él con una humillación, acabará para el partido liberal con un gran fracaso.

Créanos el Sr. Sagasta: ahora ó nunca.

DESDE PARIS.

25 de Marzo de 1889.

La situación.—Todas las miradas están ahora fijas en Mr. Antoine, el valiente diputado dimisionario de Metz, de cuya vuelta á la antigua pátria francesa tienen ya conocimiento nuestros lectores.

Pregúntase todo el mundo que es lo que vá á hacer el eminente patriota, una vez lanzado á la corriente política de este París, y obligado como habrá de verse sin duda á manifestar clara y francamente su opinión acerca de las candentes y enojosas cuestiones que tan dividido y soliviantado mantienen al partido republicano de algunos dias á esta parte.

Averiguar, pues, que es lo que piensa y que es lo que se propone Mr. Antoine, es tarea de corresponsales avisados, y nosotros hubiéramos faltado á nuestra mision de cronistas sí, como tantos otros que ya se nos adelantaron, no hubiésemos intentado obtener una entrevista con el simpático ex-diputado de Metz á fin de que nuestros lectores estuviesen al corriente de la manera de sentir y de pensar del hombre en quien están hoy fijas en Francia todas las miradas.

Vamos á hacer todo lo posible para condensar en poco espacio el resultado de dicha entrevista.

Pretextos alemanes.

¿Cree V.—le preguntamos—que su dimision de diputado en el Reichstag hará que se atenuen poco ó mucho los rigores con que son tratados por el gobierno aleman los alsacianos-lorenses?

—Se ha dicho que la constancia de mis compatriotas de Metz por votarme el movimiento de simpatia que no ha cesado de acompañarme en todas las duras pruebas porque me ha hecho pasar el gobierno aleman—procesos, prision, destierro—eran otros tantos motivos que servian á este de pretexto para acentuar sus medidas de rigor, constituyendo así mismo un obstáculo para conseguir su atenuación. Yo creo que todo esto no eran más que pretextos; en tal caso mi retirada, mi dimision, mi vuelta á Francia los suprimen por completo. Ya veremos á no tardar, si los alemanes han sido sinceros y si mi voluntaria retirada logra llevar un pequeño alivio á la suerte de mis compatriotas. Temo, sin embargo, que nada de ésto ocurra, puesto que yo no he sido más que el mandatario fiel de mis comitentes y, aún cuando yo me haya retirado, la verdad es que la protestas de aquellas dos queridas provincias subsiste y subsistirá en toda su integridad.

Independencia absoluta.

¿Es que no ha sido V. llamado á Francia—le preguntamos de nuevo, exponiéndonos á ser indiscretos—para favorecer ciertas combinaciones políticas?

—No, absolutamente nó—nos contesta Mr. Antoine con la mayor energia—; yo no soy aqui más que un enviado de la Alsacia-Lorena, y en modo alguno he venido aquí llamado directa ni indirectamente por el gobierno francés. No soy ni el afiliado ni el prisionero de ningun partido, de ninguna fracción de partido. ¿Quereis saber lo que soy? Francés y republicano; hé aqui todo.

No conozco más que á uno solo de los actuales ministros, á Mr. Tirard, con quien, desde larga fecha, vengo sosteniendo relaciones personales. Desde mi llegada á París he estado á visitar á todos los que habian favorecido mi naturalización inmediata; pero estoy completamente libre de todo compromiso y, vuelvo de nuevo á mi antigua naturalización francesa.

—Dice V.—añadimos nosotros—hallarse encima de las divisiones políticas que existen en la República. ¿La neutralidad de V. extiéndese tambien hasta el mismo boulangismo?

—Una cosa existe que jamás he de perdonar al general Boulanger. Mi patriotismo me lo prohibe. Jóven aún y lleno de vigor y de vida, tuvo el insigne honor de ser llamado á ejercer las funciones de ministro de la guerra. Por este solo hecho, el general Boulanger habia recibido la más hermosa de las misiones que un Francés puede ambicionar. Si la guerra estallaba, por ello solo estaba seguro de obtener, si no el primero, uno de los mandos más importantes y considerables del ejército. Reunía, además, la circunstancia de ser un soldado popular, y esa popularidad se extendia á todas las clases sociales y á todas las categorías: su misión era, pues, gloriosísima, y su porvenir uno de los más envidiables. Pues bien: de repente ha renunciado á todo esto. Ha empezado á trocar la charretera por la banda de diputado; ha desertado su deber militar para rebuscar las satisfacciones del hombre político; dejando así degenerar esa popularidad de que venía disfrutando por cuenta del ejército y de la Francia, en aparatosa popularchería. Yo que tanta confianza habia tenido en él, no he de perdonárselo jamás.

Qué hará Mr. Antoine.

—¿Es cierto, como algunos dicen, que piensa V. organizar una nueva Liga de los patriotas?

—No hay tal cosa. En otro tiempo puse mi fé en la Liga de los patriotas. En ella permanecí y de ella no me separé mientras ví que se mantenia fiel á su orígen y á sus fines. Actualmente, yo no puedo dejar de reconocer que esta asociación se ha desviado en absoluto de su objeto. ¿A qué serviria hacer otra? ¿Es que por ventura no existe una más ámplia, más grande, más universal que toda asociación privada? La Liga de los patriotas es el ejército. Todas las virtudes patrióticas están en él concentradas. Allí es donde se hace el deber sin frases; allí es donde todos trabajan heroicamente, en silencio y con modestia, por la patria.

—¿Es que piensa V. presentarse candidato para las próximas elecciones generales?

—Si para la continuación de la obra que tengo emprendida fuese necesario pertenecer al Parlamento, si juzgo necesario el sentarme en los escaños de la Cámara para seguir mi programa, seguramente que no declinaré la honra de presentar mi candidatura. De todos modos, lo que yo rechazaré en absoluto serán las candidaturas múltiples, es decir, aquellas que tengan un color ú obedezcan á un grupo determinado; en una palabra, aquellas que parezcan tener un alcance puramente ambicioso ó bien una mezquina idea de partido. Si tengo el honor de representar una circunscripción francesa en la próxima legislatura, yo trabajaré con todas mis fuerzas á hacer prevalecer en la Cámara una política de apaciguamiento y de reconciliación nacional, y al propio tiempo una línea de conducta que favorezca la educación política del país, base sobre que deben fundarse las futuras y necesarias reformas.

Esto es lo más esencial de las declaraciones que pudimos arrancar de la benevolencia de Mr. Antoine.

Un desafío político.—Telegrafían de Roma en fecha de ayer que á consecuencia del incidente que se produjo en la Cámara de diputados el último viernes, ayer tuvo lugar el duelo á espada concertado entre el general Corvetto, subsecretario del ministerio de la guerra, y Mr. Cavalotti, diputado.

El general Corvetto ha recibido una herida en el antebrazo, sin gravedad. Calcúlase que la herida quedará cicatrizada dentro de unos diez dias. Créese, sin embargo, qué el brazo derecho del general quedará muy debilitado á causa de haber sido cortado el nervio extensor.

Mr. Cavalotti salió del encuentro absolutamente ileso.

L' Italia dice que los dos adversarios partieron despues del desafío sin estrecharse la mano como es costumbre.

Es inexacto qué el general Corvetto haya presentado la dimisión.

Los pasaportes en Alemania.—De Berlin telegrafian una noticia que llenará seguramente de satisfacción á mucha gente. Parece que, al fin, el gobierno alemán ha empezado á preocuparse de las pérdidas enormes que viene sufriendo el comercio de aquel pais

á consecuencia del régimen vejatorio de los pasaportes, establecido para todos los viajeros procedentes de Francia, y todo induce á creer que dentro de poco, tal vez dentro de algunos dias, dicha formalidad quedará completamente abolida.

Ya era hora.—*S.*

LA REINA EN SAN SEBASTIAN.

A las diez y cuarto ha llegado la Reina Regente, acompañada del señor Sagasta, del ministro de Estado señor maqués de la Vega de Armijo. del duque de Medina Sidonia, de la condesa de Sástago y del cuarto militar.

La banda del regimiento de Valencia tocó la marcha real á la llegada del tren que conducía á la Reina.

Esperaban á doña María Cristina en el anden las autoridades y comisiones del Juzgado, del Instituto y de los partidos monárquicos.

El Gobernador civil dió un ¡viva á la reina! que fué contestado por la multitud que llenaba la estación.

La régia comitiva se dirigió al palacio de Ayete en landós descubiertos.

Las calles del tránsito, así como los balcones, ostentaban colgaduras y estaban totalmente ocupados por los curiosos que vitoreaban á la reina, mientras se disparaban gran número de cohetes.

En la avenida de la Libertad se habian levantado dos arcos de triunfo, el primero muy elegante y de buen gusto perteneciente á la Diputación provincial, y el segundo muy inferior al primero, del Ayuntamiento. En éste, varias señoras desde las tribunas laterales han arrojado flores á la reina.

Acompañaron á la reina regente al palacio de Ayete infinidad de coches, la Diputación, la Audiencia, el Ayuntamiento, el clero, los comités monárquicos y varios particulares.

El señor Sagasta se aloja en el hotel inglés.

En el palacio de Ayete la reina recibe en este momento á numerosas comisiones.

Se preparan esta tarde varios festejos entre ellos bailes públicos y recepción oficial en el palacio del Ayuntamiento.

El firmamento amenaza lluvias.

Han llegado multitud de corresponsales de la prensa española y extranjera.

La Reina Regente permanecerá hoy en el palacio de Ayete.

No se celebrarán festejos públicos hasta la llegada de la reina Victoria, á quien recibirán en Irún el Gobernador civil, el Presidente de la Diputación provincial y el Alcalde de San Sebastian.

La Reina Victoria llegará mañana á esta capital á la una en punto, recibiéndola en la estación la Reina Regente.

Créese que el señor Sagasta conferenciará esta tarde con la Reina Regente.

Se nota mucha animación en las calles.

Acompañarán á la reina Victoria en su visita á esta capital, el embajador inglés Sir Clare Flord y las princesas Beatriz y Luisa.

Desde la estación irá la reina Victoria directamente al palacio de Ayete en donde almorzará.

Despues se dirigirá á la plaza de la Constitución al objeto de presenciar el baile popular *Aurresku.*

A las cuatro y media de la tarde la reina y sus acompañantes volverán á Biarritz.

La brevedad de la visita de la reina Victoria obedece al adelanto del embarazo de la princesa Beatriz.

Noticias locales y generales.

La prensa reformista cuenta desde hoy con un nuevo y valioso elemento; tal es *El Crucero*, periódico que acaba de publicarse en la importante población de Canet de Mar (Barcelona). Saludamos cordialmente al colega, deseándole todo género de prosperidades.

—El periódico el *Fígaro* refiere con todos sus detalles el matrimonio del príncipe Alejandro de Battemberg, celebrado el dia 6 de Febrero en Castellar cerca de Menton, y reproduce el texto del acta del matrimonio civil.

Añade el mismo periódico que el príncipe de Battemberg consiguió que el alcalde de Castellar consintiera en el matrimonio, dándole noticias inexactas y que el procurador de la república (fiscal de la Audiencia) de Niza, considerando incorrecta la conducta del ex-príncipe de Bulgaria, tiene el propósito de pedir al tribunal que declare la nulidad del matrimonio como celebrado por medios fraudulentos é infringiendo las leyes francesas.

—Con motivo de las últimas disposiciones sobre ascensos á los funcionarios de la carrera judicial, calculan algunos interesados que más de la mitad de los jueces de entrada y de ascenso no podrán ser promovidos al cargo inmediato sino en término de seis, ocho ó diez años, segun sea el número que tengan en el escalafón; pues dándose, por regla general, dos ó tres ascensos por mes en cada escala, y habiendo una desproporción tan grande entre el número de jueces de entrada, que es de *trescientos cuarenta y tres*, y los de término, que son *ciento veinticuatro*, creen con fundamento que en siete, ú ocho años lo menos no pasarán de las respectivas categorías, sin contar con el tiempo que aún llevan de servicio los jueces más modernos, entre los que hay bastantes que llevan dos ó tres años en la última categoría.

—Las compañías de T. B. F., Mediodia de Francia y P. L. M., han acordado prorrogar hasta el dia 7 del próximo Abril, el plazo para la devolución de los objetos que figuraron en la Exposición Universal de Barcelona. Dicho plazo caducó el dia 7 del actual.

—Para conservar el órden en la vista del proceso de la calle de Fuencarral, el presidente de la Audiencia de Madrid ha pedido al gobernador civil 60 guardias civiles de infantería y 20 de caballeria.

—Se ha suicidado en Argel una jóven española, de veintidos años de edad, llamada Josefa Aracil.

Habia sido llevada á dicha ciudad por su amante, el cual la abandonó poco tiempo despues.

Viéndose la infeliz en tierra extraña y rodeada de la mayor miseria, puso fin á su vida arrojándose al mar desde el bastión del boulevard de las Palmas.

—El Gobierno de la vecina nación acaba de aprobar una tarifa combinada entre la Compañía de P. L. M. y la Compañía general trasatlántica, para el transporte de vinos desde Valencia y Alicante á París-Bercy, al precio de pesetas 52 los 1.000 kilógramos.

—Interesante para los sastres.

Cuando todavia no se llevó á efecto la disposición para agujerear el capote ruso que usan los distintos cuerpos de la armada, como prenda de abrigo, agujero que tiene por objeto el dar salida al exterior á la empuñadura del sable, se proyecta, segun nuestras noticias y en los comienzos casi de la primavera, la sustitución de dicha prenda de uniforme por otra análoga llamada á reemplazar á aquella y á la capa reglamentaria.

—Vamos sumando.

El Sr. Vidarraya y sus amigos de Valencia que hasta hoy habian estado la lado de la política que defiende el general Lopez Dominguez, se han presentado á nuestro querido amigo y correligionario Sr. Bosch y Fustegueras, adhiriéndose á nuestro partido.

Bien venidos sean nuestros amigos.

—Ha cesado en el desempeño del cargo de ingeniero director de las Minas de Surroca (Ripoll), el jóven ingeniero D. Evelio Doria.

—El nuevo periódico que comenzará á publicarse en Madrid en los primeros dias de Abril, inspirado, segun se dice, por el señor Martos, llevará el título de *La Evolución.*

—Vapores llegados el 21 á Hamburgo, procedentes de Rio Janeiro, traen á Europa noticias gravísimas sobre el recrudecimiento de la fiebre amarilla en la capital brasileña.

Las últimas noticias son que hay en Rio Janeiro 120 casos de fiebre amarilla diarios.

—En breve llegará á Oporto, con objeto de sujetarse á un nuevo ayuno el célebre Succi.

—En el sorteo de la loteria nacional celebrado el 26 ha correspondido el primer premio al número 1.596; el segundo al 22.685; al tercero al 17.056, y el cuarto al 26.071.

Además han salido premiados los números 176; 982; 2.582; 2.978; 3.624; 4.633; 6.056; 6.334; 6.842; 11.086; 11.227; 12.050; 12.172; 15.557; 16.141; 18.781; 19.607; 22.258, 22.705 y 24.356.

—Hace tiempo que el anticuario Mariano Solomera, residente en Zaragoza, padecía violentos ataques nerviosos. Dícese que para curárselos, habiendo apurado todos los medios, consultó con unas mujeres que le dijeron que su mal habíale sido dado por su mujer. Salieron el 25 al campo los esposos y se pusieron á trabajar hasta las once de la mañana, á cuya hora dejaron la labor para comer, suplicando el marido á la esposa que le quitase el mal.

Ignacia, que así se llama la mujer de Solomera, contestó por Dios que no se lo podia quitar.

Trabóse una desesperada lucha entre ambos, quitándole ella un cuchillo y un punzon.

Solomera sacó un hoz de podar, causando heridas graves á su esposa, que dejó por muerta.

Luego huyó el agresor, ocultándose en una torre situada á 200 metros del lugar del hecho, del cual se dió parte á la autoridad.

La Ignacia sigue en grave estado, desconfiándose de salvarla.

En la mañana del 26 fué encontrado el cadáver de Mariano Solomera, que se habia suicidado ahorcándose en el tronco de un olivo.

—El dinero de San Pedro recogido durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1888 y Enero del corriente año, asciende á la suma de 7.898'51 pesetas.

—Ha tomado posesión D. Joaquin Apoliniario y Macias, del destino de Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

—La recaudación obtenida en la Aduana de Port-Bou hasta el dia 23 del actual, es de 536.899'94 pesetas.

—Ha sido nombrado administrador de la Aduana del Portús, D. José García del Moral.

—Al teniente, segundo ayudante de la plaza de Gerona, D. Justo Telo Fernández, quien, acompañado del cabo primero del regimiento infantería de Asia, número 59, Juan Riera Sampol, se trasladó en 29 de Enero anterior á Palafrugell, para practicar como fiscal y secretario varias diligencias necesarias en una sumaria, se ha dispuesto que, prévia la justificación en la forma reglamentaria, se les abonen las indemnizaciones señaladas en los artículos 10 y 11 del vigente reglamento, y el plus que determina el artículo 22 del mismo.

—Hemos tenido el gusto de estrechar la mano en esta capital, á nuestro buen amigo D. Juan de Escobedo, ex-oficial vista que ha sido de la Delegación de Hacienda de Gerona y en la actualidad Administrador de la Aduana de Puigcerdá.

—Ha fallecido en Canarias, donde residía para atender al cuidado de su salud, el señor D. José Lopez de Ayala y Herrera, hermano del insigne autor de *El tanto por ciento.*

El señor Ayala fué diputado por Cazalla de la Sierra (Sevilla) y gobernador de Zaragoza, donde prestó importantes servicios y dejó recuerdos inolvidables de su recta administración.

—Al llegar á París, de su excursion á Tours, el general Roulanger, ocurrió un incidente en la estación del ferrocarril de Orleans.

En el momento de atravesar los viajeros por el salon de salida, un caballero, llamado Mr. Fournier, gritó, al pasar por delante de los agentes de la autoridad:

—¡Viva Boulanger!

Un inspector de policía detuvo inmediatamente á monsieur Fournier, diciendo que no podia tolerar gritos de ninguna clase en la estación.

M. de Ménorval, consejero municipal de París, protestó con voces enérgicas contra la detención, y el inspector le rogó que se callara.

Pero M. de Ménorval continuó alborotando, y el inspector le hizo llevar al primer puesto de policía.

—¿Sabeis quien soy?—gritó M. de Ménorval al ser arrestado.—Soy consejero municipal.

—Ya lo sé, M. de Ménorval—replicó el inspector;—pero cumplo con mi deber.

Ambos detenidos fueron puestos en libertad al poco rato despues de un corto interrogatorio.

—Durante las pasadas fiestas, varios individuos del *Veloz-Club* de esta ciudad practicaron algunas excursiones montados en sus elegantes bicicletas. En una de ellas llegaron hasta las poblaciones de La Bisbal y Palamós, donde fueron atentamente obsequiados por amigos y aficionados al medio de locomoción que emplean aquellos jóvenes. En casa la distinguida familia de Don Sebastian Serviá (a) Tussént, de Palamós, les fué ofrecido un exquisito *lunch* durante el cual reinó la mayor cordialidad entre los concurrentes.

Despues de haber regresado los velocipedistas á esta ciudad, nos encargaron demos las gracias á todas las personas que tan buena acojida les dispensaron.

Crimen de la calle de Fuencarral.

Madrid 26.

Se ha celebrado la primera sesión del juicio oral referente al crimen de la calle de Fuencarral.

Créese, en virtud de las terminantes declaraciones de Higinia Balaguer, que se ha declarado autora única del hecho, que el número de sesiones no será tan crecido como se creia. Esta terminante declaración quita mucho interés al hecho, pues no se esperan ya espectáculos imprevistos.

Como ya les telegrafié, desde la madrugada se habia situado numerosísima cola de curiosos ávidos de asistir al juicio oral.

Al abrirse el local se ha precipitado la muchedumbre, estrujándose y promoviendo una gritería espantosa, costando no poco trabajo restablecer el orden.

Muchos letrados, periodistas y gran número de señoras ocupaban sitios reservados.

Ocupaban asiento en el banquillo de los acusados: Higinia Balaguer, Dolores y María Avila, Varela y Milan Astray.

Higinia estaba bastante serena al principio, más tarde lloró y se emocionó extraordinariamente, en especial al declararse autora del asesinato.

Las hermanas Avila, estaban emocionadas.

Varela, sereno y circunspecto.

Milan, aparentando tranquilidad.

La curiosidad del público en examinar á los procesados era indescriptible.

Despues de leido el apuntamiento, en el cual se ha empleado dos horas, el presidente llama á Higinia como principal acusada (Movimiento de extraordinario interés en el público.)

Como Higinia tiene la voz muy velada se aproxima al presidente.

El fiscal interroga á la procesada.

Esta explica su vida pasada: dice que sirvió en casa Millan Astray y que hacia 25 dias se hallaba en casa de Luciana Borcino. Pinta con negros colores el carácter de la misma; declara que ésta le pegó y que un dia, irritada por ello, cogió un cuchillo pequeño y la mató. (Sensación en el público,)

La Higinia se exalta y sostiene con entereza que únicamente ella efectuó el crimen. (Higinia prorrumpe en llanto.)

A las preguntas que se la dirigen, declara que todas cuantas personas declaren lo contrario de lo manifestado por ella, faltan á la verdad.

Explica el hecho de haber hecho de ella otras declaraciones, diciendo que obraba impulsada por Millan Astray, al que calificó de «embustero», diciendo que éste la habia amenazado y que tambien le habia dicho que solo acusando á otras personas podria librarse de responsabilidad.

Higinia sostiene que el móvil de su crimen no fué el robo.

El defensor de Varela pregunta á la Higinia si lo que ha dicho en aquel momento es exacto y falso todo lo demás que había declarado anteriormente.

Higinia declara afirmativamente.

El defensor de Varela dice que conste bien esta declaración, ya que constituye la base del proceso.

Dolores Avila manifiesta que no tiene parte en el crimen y que el dia de autos no vió siquiera á Higinia.

El fiscal renuncia á preguntar á Varela por no considerarle procesado.

Niega que saliera de la cárcel; dice que no conocía á Higinia, ni á Dolores y Maria Avila.

En la declaración de Millan Astray surge un incidente entre éste é Higinia, calificándole ésta de miserable y de embustero.

Mañana se celebrará la segunda sesión.

A no ocurrir una sorpresa ó declaraciones inesperadas, Higinia resulta la única culpable del asesinato.

AY DE MÍ.

En la espesura de un bosque,
del Ter en la verde orilla,
percibi el cantar doliente
de una hermosa tortolilla;
y la dije; Ay Dios!... ¿por qué
entre árboles y maleza,
lejos de tus compañeras
te places en tu tristeza?...
¿Por qué, cuando viene el sol
á alumbrarnos desde el cielo,
en busca de amenos valles
no tiendes tu raudo vuelo?...
Parte, que ya te convida
con su arroyo la pradera,
olvida la selva umbría
y tu queja lastimera.
Parte y sé feliz, los campos
rico alimento te ofrecen,
parte, sí, que tus cantares
mi acerbo dolor acrecen!...
Pero, ay, harto comprende
mi afligida fantasía,
que puede haber en tu historia
una página sombria.
¿Acaso tú y otra tórtola
gala existencia gozabaias
y entre festivos placeres
pasar el tiempo dejabais?...
¿Quizá por esa floresta
tendias puntas el vuelo,
ya bajando hasta la ria,
ya remontando hasta el cielo;
Y mientras su faz serena
mostraba la hermosa luna,
soñando amores dormiais
cual si solo fueseis una?...
Y cuando el sol, desde oriente,
al universo alumbraba,
al terminar vuestro sueño,
vuestro cariño aumentaba?...
¿Quizá algun hombre egoista
con mano desapiadada,
tendió sus pérfidas redes
en esa hermosa enramada;
Y ahora solo tú quedas
viviendo en honda aflicción,
por los pesares herida
en mitad del corazón?...
Pobre tórtola angustiada!..
con tu desastrosa historia,
mil cruelisimos recuerdos
acuden á mi memoria.
Ay de mí!... en lejanos años
tambien yo amando vivia,
y ahora ignoro donde se halla
la mitad del alma mia!...

I. Igual.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Doroteo.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia de san Lúcas.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

TELÉGRAMAS

Congreso.—El señor Marin pide á la Comision de alcoholes que presente pronto su dictámen.

Presenta varias exposiciones de Tortosa, Reus y Lérida sobre el Codigo civil.

Hace extensas consideraciones sobre la razon que asiste á Cataluña de defender su legislación.

Pinta el estado en que se halla el espíritu público y refiere lo ocurrido en el meeting celebrado el dia 24 en Barcelona, diciendo que allí estaban reunidas las más importantes representaciones de Cataluña.

Dice que se trata de herir á Cataluña, aunque no francamente. (Protesta entre la mayoría)

El presidente señor Martos llama al orden á la mayoria.

El señor Marin termina pidiendo una satisfacción para las aspiraciones de Cataluna.

El senor Canalejas le contesta que si el meeting del dia 24 significaba una imposición, protestaria energicamente; pero que si significa un ruego lo respeta porque dicho meeting representa el ejercicio de un derecho.

Termina el ministro de Fomento diciendo que las Córtes y el Gobierno se ven obligados á atender sin preferencia todas las aspiraciones de España.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

De los documentos privados.

Art. 1.225. El documento privado, reconocido legalmente, tendrá el mismo valor que la escritura pùblica entre los que le hubieren suscrito y sus causas habientes.

Art. 1.226. Aquel, á quien se oponga en juicio una obligación por escrito que aparezca firmada por él, está obligado á declarar si la firma es ó no suya.

Los herederos ó causa habientes del obligado podrán limitarse à declarar si saben que es ó no de su causante la firma de la obligación.

La resistencia, sin justa causa, á prestar la declaración mencionada en los párrafos anteriores podrá ser estimada por los Tribunales como una confesión de la autencidad del documento.

Art. 1.227. La fecha de un documento privado no se contará respecto de terceros sino desde el día en que hubiese sido incorporado ó inscrito en un registro público, desde la muerte de cualquiera de los que le firmaron, ó desde el día en que se entregase á un funcionario público por razón de su oficio.

Art. 1.228. Los asientos, registros y papeles privados únicamente hacen fé contra el que los ha escrito, en todo aquello que conste con claridad; pero el que quiera aprovecharse de ellos habrá de aceptarlos en la parte que le perjudiquen.

Art. 1.229. La nota escrita ó firmada por el acreedor á continuación, al márgen ó al dorso de una escritura que obre en su poder, hace fe en todo lo que sea favorable al deudor.

Lo mismo se entenderá de la nota escrita ó firmada por el acreedor al dorso, al márgen ó á continuación del duplicado de un documento ó recibo que se halle en poder del deudor.

En ambos casos el deudor, que quiera aprovecharse de lo que le favorezca, tendrá que pasar por lo que le perjudique.

Art. 1.230. Los documentos privados hechos para alterar lo pactado en escritura pública, no producen efecto contra tercero.

Sección segunda.

De la confesión.

Art. 1.231. La confesión puede hacerse judicial ó extrajudicialmente.

Sección cuarta.

De la prueba de peritos.

Art. 1.242. Sólo se podrá utilizar este medio de prueba cuando para apreciar los hechos sean necesario ó convenientes conocimientos científicos, artísticos ó prácticos.

Art. 1.243. El valor de esta prueba y la forma en que haya de practicarse, son objeto de las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

Sección quinta.

De la prueba de testigos.

Art. 1.244. La prueba de testigos será admisible en todos los casos en que no se halle expresamente prohibida.

Art. 1.245. Podrán ser testigos todas las personas de uno y otro sexo que no fueren inhábiles por incapacidad natural ó disposición de la ley.

Art. 1.246. Son inhábiles por incapacidad natural:

1.° Los locos ó dementes.

2.° Los ciegos y sordos, en las cosas

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
mañana	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'37	

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto	coches	2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo	»	1.ª y 3.ª	5'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje. En esos trenes solo se despachan en Gerona billetes ida en las estaciones de Barcelona, Figueras, Port-bou y Francia. La linea férrea del Midi ha stablecido enlace con los suyos.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA BONANOVA.

Los Hermanos de las Escuelas cristianas, á petición de varias familias, abrirán el dia 1.º del próximo Abril el citado Colegio para la enseñanza Comercial y el estudio especial de la lengua francesa.—Se admiten pensionistas, medio pensionistas y externos.—Para más informes dirigirse al señor Director

Barcelona.—San Gervasio.

APRENDIZ. Se necesita uno en la Imprenta de este diario

decisorio sobre hechos punibles ni sobre cuestiones acerca de las cuales las partes no puedan transigir.

Art. 1.238. La confesión prestada bajo juramento decisorio, ya sea deferido y referido, sólo constituye prueba á favor ó en contra de las partes que á él se sometieron y de sus herederos ó causa habientes.

No se admitirá prueba sobre la falsedad de dicho juramento.

Art. 1.239. La confesión extrajudicial se considera como un hecho sujeto á la apreciación de los Tribunales según las reglas establecidas sobre la prueba.

Sección tercera.

De la inspección personal del Juez.

Art. 1.240. La prueba de inspección personal del Juez sólo será eficaz en cuanto claramente permita al Tribunal apreciar por las exterioridades de la cosa inspeccionada, el hecho que trate de averiguar.

Art. 1.241. La inspección practicada por un Juez podrá ser apreciada en la sentencia que otro dicte, siempre que el primero hubiera consignado con perfecta claridad en la diligencia los detalles y circunstancias de la cosa inspeccionada.

En uno y otro caso, será condición indispensable, para la validez de la confesión, que recaiga sobre hechos personales del confesante, y que éste tenga capacidad legal para hacerla.

Art. 1.232. La confesión hace plena prueba contra su autor.

Se exceptúa el caso en que por ella pueda eludirse el cumplimiento de las leyes.

Art. 1.233. La confesión no puede dividirse contra el que la hace, salvo cuando se refiera á hechos diferentes, ó cuando una parte de la confesión esté probada por otros medios, ó cuando en algún extremo sea contraria á la naturaleza ó á las leyes.

Art. 1.234. La confesión sólo pierde su eficacia probando que al hacerla se incurrió en error de hecho.

Art. 1.235. La confesión judicial debe hacerse ante Juez competente, bajo juramento, y hallándose personado en autos aquel á quien ha de aprovechar.

Art. 1.236. Cuando se solicite la confesión judicial bajo juramento decisorio, la parte á quien se pida podrá referir el juramento á la contraria, y, si ésta se negare á prestarlo, se la tendrá por confesa.

Art. 1.237. No puede pedirse juramento

funcionario que lo autorizó ú otro encargado de su custodia.

Las copias de menor antigüedad, ó que estuvieren autorizadas por funcionario público en quien no concurran las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, solo servirán como un principio de prueba por escrito.

La fuerza probatoria de las copias de copia será apreciada por los Tribunales según las circunstancias.

Art. 1.222 La inscripción, en cualquier registro público, de un documento que haya desaparecido, será apreciada según las reglas de los dos últimos párrafos del artículo precedente.

Art. 1.223. La escritura defectuosa, por incompetencia del Notario ó por otra falta en la forma, tendrá el concepto de documento privado, si estuviese firmada por los otorgantes.

Art. 1.224. Las escrituras de reconocimiento de un acto ó contrato nada prueban contra el documento en que éstos hubiesen sido consignados, si por exceso ú omisión se apartaren de él, á menos que conste expresamente la novación del primero.